

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 37	

1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No: BPIN – 202500000046401 A4

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA APOYAR Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ, EN EL XIX CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EILES DE COLOMBIA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, CÓRDOBA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL MUNICIPIO.”

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: LUZ ELIZABETH CORREDOR DUARTE – SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.

CIUDAD Y FECHA: PAIPA, SEPTIEMBRE DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”

Que el artículo 103 establece “El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin detrimentos de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”.

El Estado, como bien lo consagra la Carta Constitucional en su artículo 70: “... tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.”

El Articulo 6 de la Ley 2086 del 4 de marzo de 2021 establece lo siguiente: “(...) Capacitación ediles. El Gobierno nacional junto con las gobernaciones departamentales y los municipios, adelantarán programas de capacitación y formación, para los miembros de las Juntas Administradoras Locales en las diferentes comunas y corregimientos del país, con el ánimo de asegurar la capacitación necesaria para el cumplimiento de sus funciones”.

Las juntas administradoras locales (JAL) son organismos ciudadanos, que se encargan de promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento socioeconómico y cultural de sus habitantes. Además, las JAL aseguran la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales. La Junta Administradora Local del Corregimiento de Palermo, Municipio de Paipa se acoge a lo establecido en el artículo 318 de la Constitución política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 2086 del 2021 que la define como una organización político administrativa de elección popular integrada por 7 ediles o como lo determine la ley y en este Corregimiento como lo establece el acuerdo número 24 del 2010 por un periodo de 4 años, que deberá coincidir con la elección del concejo Municipal de Paipa y creada para o con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación ciudadana en el manejo de los asuntos públicos de carácter local .Así mismo sus miembros y la organización en ejercicio de sus funciones actuaran acorde con

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 2 de 37	

lo enmarcado en la Constitución Política, actos legislativos, leyes, decretos, acuerdos municipales, acuerdos locales y demás normas vigentes relacionadas con el ejercicio de la corporación y sus integrantes.

Las JAL poseen una jurisdicción más amplia que las juntas de acción comunal. Las JAL se constituyen en comunidades superiores o iguales a **1.042** habitantes. Dentro de la jurisdicción de la administración municipal de Paipa en el desarrollo del buen gobierno, el corregimiento de Palermo y su respectiva Junta Administradora Local JAL tienen derecho de solicitar a la administración central recursos para atender necesidades de la comunidad, la cual está distribuida el centro poblado y 7 veredas. Según el artículo 131 de la ley 136 del 01 de junio de 1994, además de las que les asigna el artículo 318 de la Constitución Política, algunas de las funciones de las JAL son:

- Presentar proyectos de acuerdo al Concejo Municipal relacionados con el objeto de sus funciones.
- Recomendar la aprobación de determinados impuestos y contribuciones.
- Promover, en coordinación con las diferentes instituciones cívicas y juntas de acción comunal, la activa participación de los ciudadanos en asuntos locales.
- Colaborar a los habitantes de la comuna o corregimiento en la defensa de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, tales como: derecho de petición y acción de tutela.
- Elaborar ternas para el nombramiento de corregidores.
- Ejercer las funciones que le deleguen el Concejo y otras autoridades locales.
- Presentar planes y proyectos de inversión social relativos a su jurisdicción.
- Convocar y celebrar las audiencias públicas que consideren convenientes para el ejercicio de sus funciones.

Las funciones que desempeñen y las decisiones que se tomen por parte de la administración del corregimiento, deben ser comunicadas a la comunidad, para estar al tanto del camino que está tomando el corregimiento, los beneficios y obligaciones que todos deben tener en cuenta.

Los procesos de desarrollo de la comunidad tienen como propósito fortalecer la integración, la autogestión, la solidaridad y la participación ciudadana, promoviendo acciones encaminadas al desarrollo organizacional, el respeto y garantía de los derechos humanos, la inclusión, el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, el cuidado del territorio y el desarrollo sostenible. En este marco, las Juntas Administradoras Locales – JAL constituyen instancias de participación y representación comunitaria que contribuyen al fortalecimiento de la gestión pública y a la articulación entre las comunidades y la Administración Municipal.

En consecuencia, resulta necesario fortalecer los espacios de participación, formación, capacitación e intercambio de experiencias dirigidos a los ediles, con el propósito de contribuir al desarrollo de sus capacidades para el ejercicio de sus funciones, promover el liderazgo comunitario y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana. Lo anterior permite generar herramientas que favorezcan una gestión más efectiva de las necesidades de las comunidades y una adecuada articulación con la Administración Municipal.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En este contexto, la Federación Nacional de Ediles de Colombia – FENAEDILCO desarrolla anualmente el Congreso Nacional e Internacional de Ediles de Colombia, concebido como un espacio de formación, intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas relacionadas con el ejercicio de la función comunitaria y la participación ciudadana. Este tipo de escenarios permite a los ediles fortalecer sus conocimientos, conocer experiencias desarrolladas en otros territorios y generar espacios de articulación con representantes de diferentes Juntas Administradoras Locales del país.

Para la vigencia 2026, se tiene prevista la realización del **XIX Congreso Nacional e Internacional de Ediles de Colombia**, los días **13, 14, 15 y 16 de septiembre de 2026**, en el Centro de Convenciones de Montería,

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 3 de 37	

Córdoba. La participación de los ediles de la Junta Administradora Local del corregimiento de Palermo del municipio de Paipa; este espacio resulta pertinente, en la medida en que contribuye al fortalecimiento de sus capacidades de liderazgo, representación, gestión comunitaria y participación ciudadana, conocimientos que podrán ser aplicados en el ejercicio de sus funciones y en beneficio de la comunidad que representan.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera necesario garantizar las condiciones logísticas que permitan la participación efectiva de los ediles de la Junta Administradora Local del corregimiento de Palermo en el mencionado evento, atendiendo las condiciones de desplazamiento y permanencia requeridas para su asistencia.

El servicio logístico requerido comprende, de acuerdo con las necesidades y especificaciones establecidas por la entidad, **transporte terrestre, alojamiento, alimentación y demás servicios logísticos necesarios** para garantizar el desplazamiento, permanencia y retorno de los participantes, procurando condiciones adecuadas de seguridad, oportunidad y eficiencia durante el desarrollo de la comisión.

La contratación propuesta **busca cumplir con los fines de la Administración Municipal** orientados al fortalecimiento institucional y comunitario del corregimiento de Palermo. Asimismo, **pretende optimizar los procesos de participación** y gestión ciudadana en todo el municipio de Paipa mediante el impulso del desarrollo comunitario, la participación social y el respaldo a las instancias de representación local.

En consecuencia, se considera técnica, administrativa y socialmente pertinente adelantar la contratación de un **operador logístico** que suministre los servicios requeridos para garantizar la participación de los ediles de la Junta Administradora Local del corregimiento de Palermo en el XIX Congreso Nacional e Internacional de Ediles de Colombia, en las condiciones de calidad, oportunidad y seguridad requeridas por la Administración Municipal.

Con base en los principios establecidos en la Ley 1551 de 2012, que regula el funcionamiento y fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales, y en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece las normas generales de la contratación pública en Colombia, se considera pertinente la contratación de los servicios logísticos para facilitar la participación de los ediles en eventos que contribuyan al desarrollo de sus capacidades. Esta contratación está alineada con los objetivos de gestión pública, ya que permite la formación continua de los líderes comunitarios y fortalece la representación del municipio de Paipa a nivel nacional.

Por lo anteriormente mencionado se hace necesario que los Ediles de la Junta Administradora Local de Palermo asistan a este importante congreso. Los Ediles que actualmente hacen parte de la JAL son:

ITEM	NOMBRE	CARGO
1	MARIA ELENA DIAZ DIAZ	EDIL
2	MAGDALENA PALACIOS LOPEZ	EDIL
3	MARTHA PATRICIA AVELLA	EDIL
4	ANGELINO DIAZ SANDOVAL	EDIL
5	FERNANDO TAMAYO MATEUS	EDIL
6	ROBERT OMAR TAMAYO TAMAYO	EDIL
7	CAMILA ANDREA DIAZ	EDIL

En el marco del plan de desarrollo municipal “PAIPA NOS MUEVE, UN FUTURO QUE CONSTRUIAMOS TODOS 2024-2027” se contempla el indicador Juntas de Acción Comunal y Junta Administradora Local apoyadas y acompañadas para el ejercicio de sus funciones en cumplimiento de la política pública departamental”, mediante la ejecución de proyecto **FORTALECIMIENTO A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO, A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PAIPA.**

Que por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se emiten los presentes estudios previos para adelantar un proceso de mínima

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 4 de 37	

cuantía cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ, EN EL XIX CONGRESO NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA, A REALIZARSE EN MONTERÍA, CÓRDOBA.**

Cabe resaltar que dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal se cuenta con los recursos suficientes para atender esta necesidad, lo cual se encuentra respaldado mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000916 de fecha 19 de agosto de 2026.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ, EN EL XIX CONGRESO NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA, A REALIZARSE EN MONTERÍA, CÓRDOBA.

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
90000000	90110000	90111500	90111503	Hospedaje de cama y desayuno
90000000	90120000	90121500	90121502	Agencias de viajes

La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS** , que se suscribirá con el Municipio de Paipa.

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL / JURIDICA

3.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.4.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
- b. De conformidad con el artículo No. 02 de la Ley 1563 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos laborales (si aplica)
- c. El contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2003, Decreto 1703 de 2002, decreto 2170 de 2002, decreto 510 de 2002, ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
- d. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- e. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones que pudieren presentarse.
- f. Cumplir con los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a la alcaldía de Paipa, la cual hace parte integral del contrato.
- g. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 5 de 37	

- h. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- i. Presentar los certificados de pago de aportes parafiscales.
- j. Las demás inherentes al objeto del contrato.
- k. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- l. Presentar el informe final de ejecución del contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener la relación detallada de los bienes suministrados, de conformidad con el objeto contractual y las condiciones pactadas.
- m. Mantener indemne al Municipio de Paipa frente a cualquier reclamación, demanda, acción o perjuicio que provenga de terceros y tenga como causa actuaciones u omisiones atribuibles al contratista en desarrollo del contrato.
- n. Responder por los daños que se causen a los bienes de la Entidad, al personal vinculado por el contratista o a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato
- o. Garantizar que los alimentos, refrigerios e hidratación suministrados cumplan con las condiciones de calidad, inocuidad, higiene y manipulación establecidas en la normatividad sanitaria vigente.
- p. Garantizar la entrega oportuna de los alimentos, refrigerios e hidratación en los lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante emergencias o eventos de afluencia masiva de público
- q. Cumplir con las demás obligaciones necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, de los estudios previos, la invitación pública y de las condiciones ofrecidas en su propuesta, en armonía con la normatividad vigente.

3.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Coordinar y prestar integralmente los servicios logísticos requeridos para apoyar la participación de los siete (7) integrantes de la Junta Administradora Local – JAL del corregimiento de Palermo, municipio de Paipa, en el XIX Congreso Nacional e Internacional de Ediles de Colombia, a realizarse los días 13, 14, 15 y 16 de septiembre de 2026, en el Centro de Convenciones de Montería, Córdoba.
2. Garantizar el servicio de alojamiento para siete (7) participantes durante tres (3) noches, correspondientes a las noches de los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2026, con salida el 16 de septiembre de 2026, en un establecimiento de alojamiento ubicado en la ciudad de Montería, Córdoba.
3. El establecimiento de alojamiento utilizado para la prestación del servicio deberá contar con Registro Nacional de Turismo (RNT) activo y vigente, cuando legalmente se encuentre obligado a ello, y cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la prestación del servicio de alojamiento turístico.
4. La acomodación de los siete (7) participantes deberá realizarse en dos (2) habitaciones dobles, para dos (2) personas cada una, y una (1) habitación triple, para tres (3) personas, salvo que, previa autorización del supervisor, resulte necesaria una distribución diferente por circunstancias debidamente justificadas.
5. Las habitaciones deberán contar, como mínimo, con baño privado, condiciones adecuadas de higiene, seguridad y comodidad, elementos básicos de aseo y sistema de climatización o ventilación adecuado a las condiciones climáticas de la ciudad de Montería.
6. El establecimiento de alojamiento deberá encontrarse ubicado en condiciones que permitan el desplazamiento oportuno de los participantes hacia el lugar de realización del Congreso. El operador deberá informar previamente al supervisor del contrato la ubicación y características del establecimiento para su aprobación.
7. Garantizar el suministro de alimentación para los siete (7) participantes, de acuerdo con las condiciones, cantidades y fechas establecidas en las especificaciones técnicas del contrato. Los servicios de alimentación deberán cumplir las disposiciones sanitarias y de inocuidad aplicables y prestarse en condiciones adecuadas de calidad, higiene y oportunidad.
8. Realizar oportunamente las reservas y confirmaciones correspondientes a los servicios de alojamiento, transporte aéreo, transporte terrestre, alimentación e inscripción al Congreso, de acuerdo con las fechas e itinerarios previamente establecidos y aprobados por el supervisor del contrato.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 6 de 37	

9. Gestionar y suministrar los tiquetes aéreos de ida y regreso para los siete (7) participantes, en la ruta Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C. – Aeropuerto Los Garzones de Montería, Córdoba, y regreso, de acuerdo con las fechas e itinerarios aprobados por el supervisor del contrato.
10. Gestionar los servicios de transporte terrestre requeridos para los siete (7) participantes, incluyendo los desplazamientos entre el Municipio de Paipa y el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C., así como los traslados requeridos en la ciudad de Montería entre el aeropuerto, el establecimiento de alojamiento y el lugar de realización del Congreso, de conformidad con el itinerario aprobado por el supervisor.
11. Garantizar que el servicio de transporte terrestre sea prestado directamente o a través de empresas legalmente habilitadas, utilizando vehículos que cumplan las condiciones técnicas, mecánicas, de seguridad y demás requisitos exigidos por la normativa vigente para la prestación del servicio.
12. Gestionar y efectuar la inscripción de los siete (7) participantes al XIX Congreso Nacional e Internacional de Ediles de Colombia, incluyendo dentro del valor ofertado el costo correspondiente a las inscripciones y los servicios que oficialmente hagan parte de estas, de acuerdo con las condiciones establecidas por los organizadores del evento.
13. Entregar al supervisor del contrato, antes de la ejecución de cada servicio o cuando este lo requiera, los soportes correspondientes a las reservas y contrataciones realizadas, tales como confirmaciones de alojamiento, tiquetes aéreos, servicios de transporte e inscripción al Congreso.
14. Presentar al supervisor del contrato un informe final de ejecución que contenga, como mínimo, la relación de los siete (7) participantes atendidos, los servicios de alojamiento, alimentación, transporte aéreo, transporte terrestre e inscripción al Congreso efectivamente prestados, acompañado de los soportes correspondientes y, cuando resulte pertinente, de planillas con nombres, identificación y firma de los participantes.
15. Atender y gestionar oportunamente las contingencias que se presenten durante la ejecución de los servicios contratados, particularmente aquellas relacionadas con reservas de alojamiento, transporte aéreo, transporte terrestre o inscripción al evento, adoptando las medidas necesarias para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio, de conformidad con las condiciones contractuales.
16. Asumir los costos adicionales que se generen como consecuencia de actuaciones, omisiones o errores imputables al contratista en la gestión o prestación de los servicios contratados.
17. No efectuar modificaciones a las condiciones esenciales de los servicios contratados sin la previa autorización del supervisor del contrato, cuando esta sea necesaria de conformidad con las condiciones pactadas.
18. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato las actividades relacionadas con la prestación de los servicios, suministrando oportunamente la información requerida para verificar su adecuada ejecución.
19. Cumplir las demás obligaciones que se deriven directamente de la naturaleza del objeto contractual, de las especificaciones técnicas, los estudios y documentos previos, la Invitación Pública y la propuesta presentada, siempre que sean compatibles con el alcance del contrato y la normativa vigente.

3.4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
2. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor 6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 “por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 7 de 37	

7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

3.5. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Este congreso Nacional de Ediles, se llevará a cabo en la ciudad de Montería, Córdoba del 13 al 16 de septiembre de 2026, donde asistirán siete (07) ediles.

Especificaciones Técnicas:

ITEM	ESPECIFICACION	CANTIDAD
1	Alojamiento en habitaciones dobles y/o triples para siete (7) personas, durante tres (3) noches y cuatro (4) días en la ciudad de Montería, correspondientes a las fechas comprendidas entre el 13 y el 16 de septiembre de 2026. El servicio deberá incluir desayuno y cena para cada uno de los huéspedes durante toda la estadía cada día, así como las condiciones adecuadas de comodidad, higiene y seguridad propias de un establecimiento de alojamiento.	7 personas / 3 noches
2	Tiquetes aéreos ida y vuelta para siete (7) personas, con fecha de salida el 13 de septiembre de 2026 y regreso el 16 de septiembre de 2026. El servicio deberá incluir la expedición de la tarjeta de asistencia médica al viajero durante todo el trayecto, así como las condiciones necesarias para garantizar el transporte aéreo en condiciones de seguridad, puntualidad y comodidad.	7 pasajeros / ida y regreso
3	Servicio de traslado terrestre desde el municipio de Paipa hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado en la ciudad de Bogotá D.C., y viceversa, incluye todos los transportes en la ciudad de Montería para siete (7) personas, de acuerdo con los itinerarios de los vuelos adquiridos. El servicio deberá garantizar condiciones de seguridad, comodidad y puntualidad, incluyendo conductor, combustible, peajes y demás costos asociados durante todo el recorrido.	1 Servicio Integral
4	Inscripción al XIX Congreso Nacional e Internacional de Ediles, a realizarse en el Centro de Convenciones de Montería, departamento de Córdoba, para siete (7) personas. El servicio deberá incluir el acceso a la totalidad de la agenda académica, actividades programadas, materiales del evento y certificación de participación, conforme a las condiciones establecidas por los organizadores del congreso.	7 participantes

a) ALOJAMIENTO Y ACOMODACIÓN

El servicio de alojamiento deberá prestarse en la ciudad de Montería, Córdoba, sede del evento, durante las fechas establecidas por el Municipio. El establecimiento de alojamiento deberá contar con condiciones adecuadas de seguridad, higiene, comodidad y atención, y deberá incluir los servicios de desayuno y cena de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.

La acomodación para los siete (7) participantes se realizará de la siguiente manera:

Dos (2) habitaciones dobles, para dos (2) personas cada una.

Una (1) habitación triple, para tres (3) personas.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998

www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co

alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 8 de 37	

La distribución de los participantes en las habitaciones será definida por el supervisor del contrato, atendiendo criterios de organización y, cuando resulte aplicable, de acuerdo con el género de los participantes. Cualquier modificación en la distribución inicialmente prevista deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato y no podrá generar costos adicionales para el Municipio, salvo autorización expresa de la entidad.

b) CONTINGENCIAS EN EL ALOJAMIENTO

En caso de que, por circunstancias debidamente justificadas, el establecimiento de alojamiento inicialmente ofertado y aprobado no cuente con disponibilidad para las fechas requeridas, el OPERADOR LOGÍSTICO deberá gestionar y garantizar, previa aprobación del supervisor del contrato, el alojamiento de los participantes en otro establecimiento que reúna condiciones de calidad, ubicación, seguridad, comodidad y servicios equivalentes o superiores a las inicialmente ofertadas.

El cambio de establecimiento no podrá generar costos adicionales para el Municipio cuando obedezca a circunstancias atribuibles al operador o a la falta de disponibilidad del establecimiento inicialmente ofrecido.

Nota 1: En caso de cancelación, modificación o imposibilidad de prestación del servicio de alojamiento por causas atribuibles al establecimiento contratado por el operador, este deberá gestionar oportunamente la reubicación de los participantes en un establecimiento de condiciones equivalentes o superiores, previa aprobación del supervisor del contrato, y asumirá los costos adicionales que se generen cuando sean imputables a su gestión.

c) ALIMENTACIÓN

El OPERADOR LOGÍSTICO deberá suministrar a los siete (7) participantes el servicio de alimentación correspondiente a desayuno y cena, durante el período de alojamiento contratado, de conformidad con las fechas y condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Los servicios de alimentación deberán prestarse en condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad y oportunidad, y deberán estar incluidos dentro del valor ofertado por el proponente.

d) SUMINISTRO Y GESTIÓN DE TIQUETES AÉREOS Y TRANSPORTE TERRESTRE

El OPERADOR LOGÍSTICO deberá gestionar y suministrar los tiquetes aéreos y los servicios de transporte terrestre requeridos para garantizar el desplazamiento de los siete (7) participantes desde el Municipio de Paipa hasta la ciudad de Montería y su posterior regreso, de acuerdo con las fechas e itinerarios establecidos por el Municipio.

TIQUETES AÉREOS

El operador logístico deberá gestionar y suministrar, con cargo al presupuesto del contrato, los tiquetes aéreos para siete (7) pasajeros, en la ruta Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C. – Aeropuerto Los Garzones de Montería, Córdoba, y regreso, para las fechas establecidas por el Municipio.

Los vuelos deberán corresponder a aerolíneas legalmente autorizadas para prestar el servicio de transporte aéreo en las rutas requeridas y deberán programarse de manera que permitan a los participantes cumplir oportunamente con las actividades previstas en el evento.

La tarifa contratada deberá contemplar, como mínimo, el equipaje de mano permitido por la aerolínea y la selección de asiento estándar, cuando estas condiciones hagan parte de la tarifa disponible para la ruta contratada.

Cuando el Municipio requiera asistencia al viajero, esta deberá corresponder al servicio efectivamente contratado y deberá especificarse previamente su alcance y cobertura.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 9 de 37	

Nota 2: En caso de cancelación, modificación o retraso de los vuelos por causas atribuibles al operador logístico, este deberá realizar las gestiones necesarias para solucionar oportunamente la contingencia y garantizar el desplazamiento de los participantes, asumiendo los costos adicionales que se generen cuando sean imputables a su actuación. Cuando la situación sea atribuible exclusivamente a la aerolínea o corresponda a un evento de fuerza mayor, el operador deberá adelantar las gestiones de atención y solución correspondientes, sin perjuicio de las condiciones y derechos derivados de la tarifa contratada.

TRANSPORTE TERRESTRE

El OPERADOR LOGÍSTICO deberá prestar directamente o mediante empresas legalmente habilitadas el servicio de transporte terrestre requerido para los siete (7) participantes, garantizando que los vehículos y conductores cumplan con las condiciones legales y de seguridad exigibles para la prestación del servicio.

El servicio deberá comprender, como mínimo:

- Traslado de los participantes desde el Municipio de Paipa hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C., de acuerdo con el horario del vuelo de salida.
- Traslado desde el Aeropuerto Los Garzones de Montería hasta el establecimiento de alojamiento.
- Traslados requeridos entre el establecimiento de alojamiento y el Centro de Convenciones de Montería, sede del evento, de acuerdo con la programación oficial.
- Traslado desde el establecimiento de alojamiento hasta el Aeropuerto Los Garzones de Montería, de acuerdo con el horario del vuelo de regreso.
- Traslado desde el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C. hasta el Municipio de Paipa, de acuerdo con el horario de llegada del vuelo.

Los vehículos deberán encontrarse en adecuado estado de funcionamiento, contar con las condiciones de seguridad y comodidad necesarias y, cuando las condiciones climáticas lo requieran, disponer de aire acondicionado. Tanto los vehículos como sus conductores deberán cumplir con los requisitos legales y de habilitación exigibles para la prestación del servicio de transporte.

El valor ofertado deberá comprender todos los costos directamente asociados a la prestación del servicio, incluidos, cuando correspondan, conductor, combustible, peajes, parqueaderos y demás costos necesarios para garantizar la prestación integral y oportuna del servicio.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES contados a partir de la de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato deberá ser ejecutado en la jurisdicción del Municipio de Paipa - Departamento de Boyacá y Montería departamento de Córdoba

3.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El municipio de Paipa ha estimado un presupuesto de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 17.906.666) M/CTE, respaldado mediante Disponibilidad Presupuestal No. 2026000916 que forma parte integral del presente proceso, asimismo este valor incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás gastos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDA D	VALOR UNITARIO COTIZACIO N 1	VALOR UNITARIO COTIZACIO N 2	VALOR UNITARIO COTIZACIO N 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
------	----------------------	----------	---------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	-------------------------	-------------

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

1	Alojamiento en habitaciones dobles y/o triples para siete (7) personas, durante tres (3) noches y cuatro (4) días en la ciudad de Montería, correspondientes a las fechas comprendidas entre el 13 y el 16 de septiembre de 2026. El servicio deberá incluir desayuno y cena para cada uno de los huéspedes durante toda la estadía, así como las condiciones adecuadas de comodidad, higiene y seguridad propias de un establecimiento de alojamiento.	7 personas / 3 noches	GLOBAL	\$ 8.300.000,00	\$ 8.450.000,00	\$ 4.970.000,00	\$ 7.240.000,00	\$ 7.240.000,00
2	Tiquetes aéreos ida y vuelta para siete (7) personas, con fecha de salida el 13 de septiembre de 2026 y regreso el 16 de septiembre de 2026. El servicio deberá incluir la expedición de la tarjeta de asistencia médica al viajero durante todo el trayecto, así como las condiciones necesarias para garantizar el transporte aéreo en condiciones de seguridad, puntualidad y comodidad.	7 pasajeros / ida y regreso	GLOBAL	\$ 6.140.000,00	\$ 6.400.000,00	\$ 5.530.000,00	\$ 6.023.333,00	\$ 6.023.333,00
3	Servicio de traslado terrestre desde el municipio de Paipa hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado en la ciudad de Bogotá D.C., y viceversa, incluye todos los transportes en la ciudad de Montería para siete (7) personas, de acuerdo con los itinerarios de los vuelos adquiridos. El servicio deberá garantizar condiciones de seguridad, comodidad y puntualidad, incluyendo conductor, combustible, peajes y demás costos asociados durante todo el recorrido.	1 Servicio Integral	GLOBAL	\$ 3.875.000,00	\$ 3.825.000,00	\$ 2.450.000,00	\$ 3.383.333,00	\$ 3.383.333,00
4	Inscripción al XIX Congreso Nacional e Internacional de Ediles, a realizarse en el Centro de Convenciones de Montería, departamento de Córdoba, para siete (7) personas. El servicio deberá incluir el acceso	7 participantes	GLOBAL	\$ 1.260.000,00	\$ 1.260.000,00	\$ 1.260.000,00	\$ 1.260.000,00	\$ 1.260.000,00

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 11 de 37	

a la totalidad de la agenda académica, actividades programadas, materiales del evento y certificación de participación, conforme a las condiciones establecidas por los organizadores del congreso.								
PRESUPUESTO OFICIAL								\$ 17.906.666,00

(*) El valor de esta casilla será el valor techo de los precios ofertados por los oferentes por lo mismo el oferente que sobre pase este valor será rechazado.

NOTA 1. El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los demás gastos en que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 2. Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 3. El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem en el presente capítulo.

NOTA 4. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento, la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

3.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2026000916 denominado **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ, EN EL XIX CONGRESO NACIONAL DE EILES DE COLOMBIA, A REALIZARSE EN MONTERÍA, CÓRDOBA**, por un valor de **VEINTE MILLONES PESOS (\$20.000.000) M/CTE.**

3.9 RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
2.3.2.02.02.009.01.41	Servicios para la comunidad, sociales y personales/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/GOBIERNO TERRITORIAL/ Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. / Intersubsectorial Gobierno /Ser	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

3.10 FORMA DE PAGO

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 12 de 37	

1.6. FORMA DE PAGO: El Municipio de Paipa pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago, una vez se haya cumplido integralmente el objeto contractual y se haya verificado la prestación efectiva y a satisfacción de los servicios contratados, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

Informe final de ejecución del contrato, debidamente presentado al supervisor, en el cual se relacionen de manera detallada los servicios efectivamente prestados y las actividades desarrolladas.

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Soportes que acrediten la efectiva prestación de los servicios contratados, incluyendo, según corresponda, confirmaciones y/o reservas de alojamiento, tiquetes aéreos, soportes de transporte terrestre, constancias de inscripción y participación en el Congreso, relación de los participantes atendidos y demás documentos que permitan verificar la ejecución de cada uno de los componentes del objeto contractual.

Registro fotográfico de las actividades, cuando resulte pertinente y sea posible obtenerlo de acuerdo con la naturaleza del servicio.

Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, presentada con el cumplimiento de los requisitos legales y tributarios aplicables.

Certificación o constancia del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.

Certificación bancaria de la cuenta a nombre del contratista en la cual se efectuará el respectivo pago, cuando esta no repose previamente en los documentos contractuales de la entidad.

La documentación requerida para el pago deberá ser radicada por el contratista ante el supervisor para su correspondiente trámite, previa verificación y aprobación del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones, soportes de ejecución y demás documentos que acrediten la prestación efectiva de los servicios deberán ser entregados al supervisor del contrato y reposarán en el expediente contractual de conformidad con las disposiciones aplicables a la gestión documental de la entidad.

PARÁGRAFO II: En caso de que la documentación presentada para el trámite del pago se encuentre incompleta o presente inconsistencias, el contratista deberá efectuar las correcciones o aportar los documentos faltantes dentro del término requerido por la entidad, sin perjuicio de los términos legalmente aplicables al trámite del pago.

PARÁGRAFO III: El pago se realizará una vez se encuentre acreditado el cumplimiento de las condiciones previstas en el contrato y se haya surtido la verificación correspondiente por parte del supervisor, sin que el trámite administrativo del pago implique modificación de las obligaciones contractuales ni del valor pactado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se indica: “*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*”; y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

Teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850 135/ 7 851 998

www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co

alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 13 de 37	

El presupuesto oficial asignado para este proceso, no supera el 10% de la menor cuantía; el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

El decreto 142 de 2023, establece en el artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al decreto 1860 del 2021, artículo 5. Modificación de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1080 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, los cuales quedaran así:

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 14 de 37	

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El municipio de Paipa, publicará la invitación, en la que se indique que el proceso se encuentra limitado a MIPYMES y las condiciones y requisito que deberán ser tenidos en cuenta por los interesados.

En el cronograma de la invitación se encuentra publicada la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES

En el mismo cronograma se encuentra estipulada la fecha en que la entidad publicará el aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 15 de 37	

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma de invitación y deberán cumplir con los requisitos mínimos requeridos en el decreto 1860 de 2021 y establecidos precedentemente en el presente documento.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1. ASPECTOS GENERALES

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). 4 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) II trimestre de 2026 pr
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Comercio al por mayor y al por menor⁸

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG



Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

II trimestre de 2026^{pr}

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹

Tasas de crecimiento en volumen²

Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor ¹	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

2.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,6% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Construcción crece 10,8%.
 - Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 6,4%.
 - Explotación de minas y canteras crece 6,1%.



Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
II trimestre de 2026^{pr}

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor ²	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	10,8	8,8	3,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	10,3	8,4	3,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

² Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

³ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁴ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁵ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

PRECIO AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

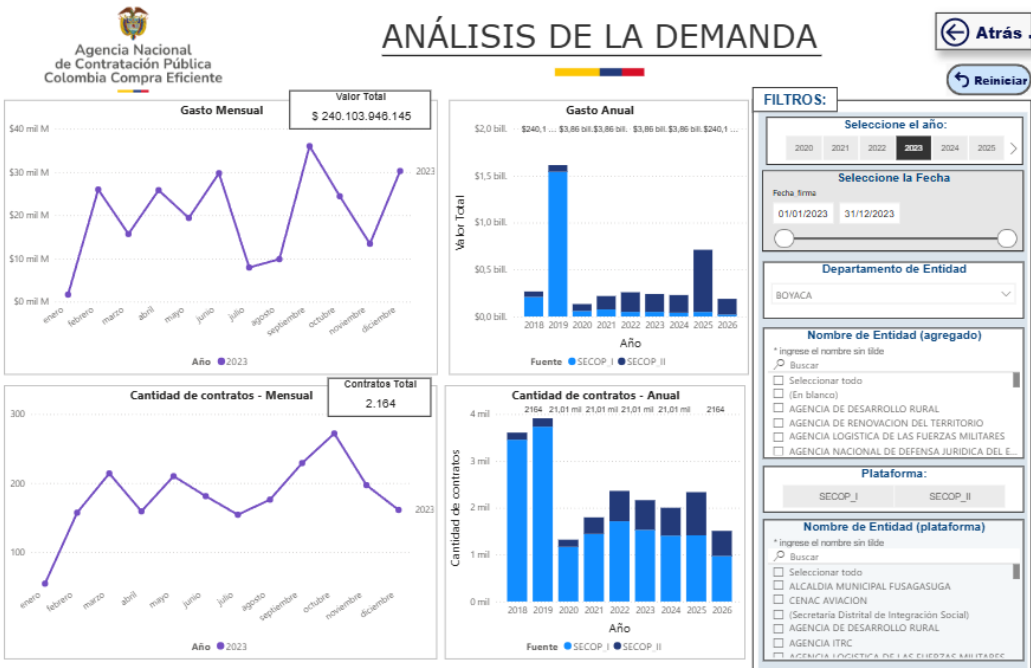
En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

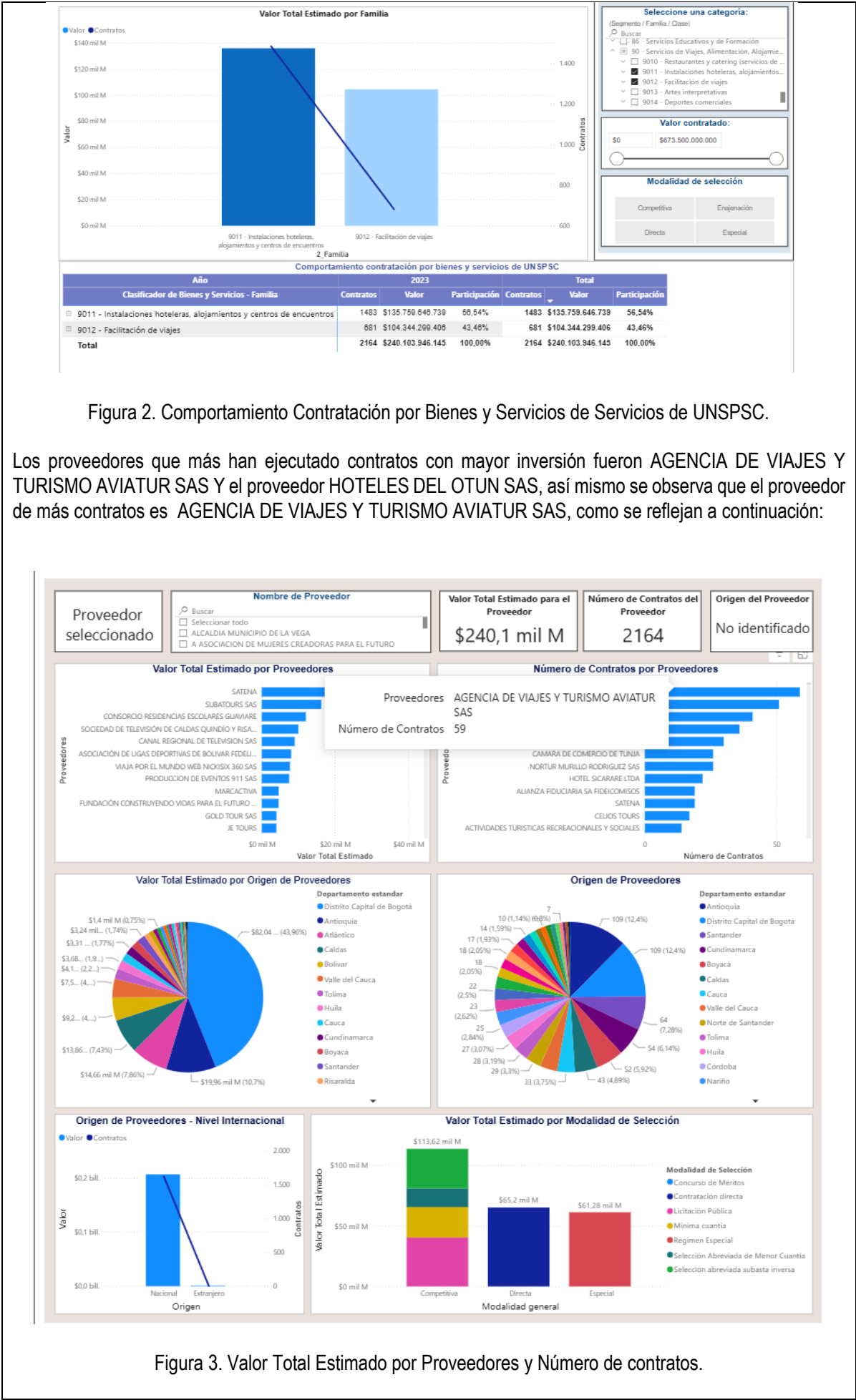
En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

La inflación anual al consumidor en Colombia se ubicó en 6,03 % en julio de 2026, consolidando un año de presiones al alza que mantienen el indicador lejos del rango meta de largo plazo (2 % - 4 %) fijado por el Banco de la República.

5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA: SE ANALIZARÁ A CONTINUACIÓN LOS SIGUIENTES ASPECTOS





ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra, servicio o suministro a contratar?

La Entidad Pública tiene registros de haber contratado en los años, 2022, 2023, 2024 Y 2025 actividades similares en especial **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ, EN EL XIX CONGRESO NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA, A REALIZARSE EN MONTERÍA, CÓRDOBA.**

NÚMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	TIEMPO
SMC MP 069 de 2022	Mínima Cuantía	APOYO LOGÍSTICO A LOS EDILES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XV CONGRESO NACIONAL DEN EDILES DE COLOMBIA FENAEDILCO	4.571.428	20 (Días)
SMC MP 040 2023	Mínima Cuantía	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EL APOYO LOGÍSTICO A LOS EDILES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMINETO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, PARA LA PARTICIPACIÓN EN XVI CONGRESO NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA FENAEDILCO, MEDELLIN, ANTIOQUIA	9.037.668	15 (días)
SMC MP 045 2024	Mínima cuantía	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ EN EL XVII CONGRESO NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA FENAEDILCO, SINCELEJO - SUCRE	15.499.995	5 (Días)
SMC MP 028 2025	Mínima cuantía	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ EN EL XVIII CONGRESO NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA FENAEDILCO, SANTIAGO DE CALI	17.824.330	50 (Días)

Revisado el SECOP, se encuentra que se han realizado varias contrataciones con alcances y valores similares así:

NÚMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	TIEMPO
--------------------	-----------------	--------	----------------------	--------

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

MÍNIMA CUANTÍA 083-2021	Mínima Cuantía	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN A LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO EN EL XIV CONGRESO NACIONAL DE EDILES A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ARMENIA- QUINDÍO.	53.470.032 COP	1 (Meses)
SMDSP-MC-217-2022	Mínima Cuantía	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL XV CONGRESO NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA	85.000.000 COP	1 (Meses)
MP-SGB-MC-026-2023	Mínima Cuantía	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS A TODO COSTO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS EDILES EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN MARCO DEL PROYECTO "POPAYÁN MÁS PARTICIPATIVA Y DEMOCRÁTICA / DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA".	28.604.000 COP	1 (Meses)
MCMT-SGB-008-2024	Mínima Cuantía	PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE LOS/AS EDILES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DURANTE EL XVII CONGRESO NACIONAL DE EDILES 2024.	15.997.200 COP	30 (Días)
SDS-MC-740-2025	Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL EN EL CONGRESO NACIONAL DE EDILES ORGANIZADO FENAEDILCO EN LA VIGENCIA 2025	5.126.113	4 (Días)

5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En ellos departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Norte de Santander y Santander en los últimos años realizado una inversión en contratación como se muestra a continuación:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG



Año		2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros		193	\$12.643.684.480	81,79%	193	\$12.643.684.480	81,79%
9012 - Facilitación de viajes		119	\$2.815.052.050	18,21%	119	\$2.815.052.050	18,21%
Total		312	\$15.458.736.530	100,00%	312	\$15.458.736.530	100,00%

<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

De igual forma los contratos han sido celebrados predominantemente mediante las plataformas **SECOP I y SECOP II**, en su mayoría bajo la **modalidad de contratación por mínima cuantía**, la cual sobresale tanto en número como en frecuencia. Esta modalidad permite a las entidades del Estado gestionar de manera más ágil y eficiente **contratos de bajo valor**, ideales para necesidades recurrentes y de menor escala.

5.4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se acude a la contratación con personas naturales o jurídicas cuyo objeto social le permita realizar la contratación de **SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ, EN EL XIX CONGRESO NACIONAL DE EDELES DE COLOMBIA, A REALIZARSE EN MONTERÍA, CÓRDOBA**, demostrando su actividad comercial, relacionada directamente con el objeto a contratar.

5.5. ANÁLISIS ECONÓMICO:

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad operativa y administrativa, además de estar debidamente constitutiva para la presentación de este servicio.

PRECIOS DE MERCADO: El sondeo de mercado realizado mediante cotizaciones hechas al sector que potencialmente está en capacidad de prestar los servicios requeridos.

La Secretaria General y de Gobierno ha elaborado el presupuesto oficial con base en las cotizaciones presentadas por empresas proveedoras de los productos que requiere la Entidad, logrando así la formulación del siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDA D	VALOR UNITARIO COTIZACIO N 1	VALOR UNITARIO COTIZACIO N 2	VALOR UNITARIO COTIZACIO N 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
------	----------------------	----------	---------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	-------------------------	-------------

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

1	Alojamiento en habitaciones dobles y/o triples para siete (7) personas, durante tres (3) noches y cuatro (4) días en la ciudad de Montería, correspondientes a las fechas comprendidas entre el 13 y el 16 de septiembre de 2026. El servicio deberá incluir desayuno y cena para cada uno de los huéspedes durante toda la estadia, así como las condiciones adecuadas de comodidad, higiene y seguridad propias de un establecimiento de alojamiento.	7 personas / 3 noches	GLOBAL	\$ 8.300.000,00	\$ 8.450.000,00	\$ 4.970.000,00	\$ 7.240.000,00	\$ 7.240.000,00
2	Tiquetes aéreos ida y vuelta para siete (7) personas, con fecha de salida el 13 de septiembre de 2026 y regreso el 16 de septiembre de 2026. El servicio deberá incluir la expedición de la tarjeta de asistencia médica al viajero durante todo el trayecto, así como las condiciones necesarias para garantizar el transporte aéreo en condiciones de seguridad, puntualidad y comodidad.	7 pasajeros / ida y regreso	GLOBAL	\$ 6.140.000,00	\$ 6.400.000,00	\$ 5.530.000,00	\$ 6.023.333,00	\$ 6.023.333,00
3	Servicio de traslado terrestre desde el municipio de Paipa hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado en la ciudad de Bogotá D.C., y viceversa, incluye todos los transportes en la ciudad de Montería para siete (7) personas, de acuerdo con los itinerarios de los vuelos adquiridos. El servicio deberá garantizar condiciones de seguridad, comodidad y puntualidad, incluyendo conductor, combustible, peajes y demás costos asociados durante todo el recorrido.	1 Servicio Integral	GLOBAL	\$ 3.875.000,00	\$ 3.825.000,00	\$ 2.450.000,00	\$ 3.383.333,00	\$ 3.383.333,00
4	Inscripción al XIX Congreso Nacional e Internacional de Ediles, a realizarse en el Centro de Convenciones de Montería, departamento de Córdoba, para siete (7) personas. El servicio	7 participantes	GLOBAL	\$ 1.260.000,00	\$ 1.260.000,00	\$ 1.260.000,00	\$ 1.260.000,00	\$ 1.260.000,00

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 26 de 37	

deberá incluir el acceso a la totalidad de la agenda académica, actividades programadas, materiales del evento y certificación de participación, conforme a las condiciones establecidas por los organizadores del congreso.									
PRESUPUESTO OFICIAL									\$ 17.906.666,00

Los valores unitarios promedio que arroja el análisis de costos multiplicados por el número total de bienes y servicios requeridos, dan como resultado el presupuesto oficial para adelantar el proceso de selección, hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 17.906.666) M/CTE.**

COSTOS DE OPORTUNIDAD: No existen costos de oportunidad a los que la Administración pueda acceder favorablemente

VALORACION DE BENEFICIOS: Si el oferente acepta las condiciones impuestas por la entidad, esta tendrá una mejor relación costo beneficio lo cual es favorable en la oferta para la entidad que obtendrá productos de calidad con un menor precio

COSTOS INDIRECTOS: Los costos adicionales que serán asumibles por el futuro contratista pueden ser: Pólizas, certificaciones, pago de salarios, pago de prestaciones sociales

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO: Los servicios a contratar se encuentran en el mercado nacional y extranjero, y se encuentran disponibles para su prestación en Colombia.

MONEDA A CONTRATAR: La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato será en pesos colombianos. Potenciales proveedores

De acuerdo con el análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas:

- 1. **BOYACA IN THE WORLD**
- 2. **ORGANIZACIÓN TRAVELINE**
- 3. **DISCOVERY EARTH PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S**

Se debe resaltar que todas estas empresas cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; que podrían cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, con base en los siguientes requisitos:

CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incurso en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 27 de 37	

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar la Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciada y suscrita de conformidad con el formato establecido por el Municipio de Paipa en la presente Invitación Pública.

La carta deberá estar firmada por:

- a) La persona natural proponente, cuando actúe directamente;
- b) El representante legal de la persona jurídica proponente, cuando corresponda;
- c) El representante del proponente plural, cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, de conformidad con las facultades establecidas en el respectivo documento de conformación; o
- d) El apoderado debidamente facultado, cuando la propuesta sea presentada mediante apoderado.

La suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta deberá acreditar la voluntad del proponente de participar en el proceso y de aceptar las condiciones, requisitos y reglas establecidas en la presente Invitación Pública.

La ausencia de la firma de quien tenga la facultad para presentar la propuesta será objeto de verificación y, cuando resulte procedente, podrá ser subsanada de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía, siempre que con ello no se permita acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del proceso.

2. OBJETO SOCIAL

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o unión temporal, debe ser acorde y/o similar con el objeto de la presente convocatoria y le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato.

3. DURACIÓN DEL PROPONENTE

El PROPONENTE, o cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán tener una duración contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no debe ser inferior al término de vigencia del contrato y un año más.

4. APODERADO:

El PROPONENTE, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de manifestación de interés. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS

El proponente, ya sea persona natural, persona jurídica, integrante de consorcio o unión temporal, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones aplicables para contratar con entidades estatales.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 28 de 37	

En especial, deberá acreditar que no se encuentra incurso en las causales contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el artículo 4 de la Ley 716 de 2001, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito a través de la documentación aportada por el proponente y de las consultas que estime pertinentes en las bases de datos y sistemas de información oficiales. El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la oferta o a las consecuencias legales correspondientes, según el momento procesal en que se evidencie la causal respectiva.

6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Cuando el proponente sea una persona natural comerciante, deberá aportar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En dicho certificado deberá constar que la matrícula mercantil se encuentra renovada para la vigencia 2026 y que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del presente proceso de selección.

La Entidad verificará que el proponente se encuentre legalmente habilitado para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Lo anterior no será exigible a las personas naturales que ejerzan profesiones liberales o desarrollen actividades que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio y demás normas concordantes, no estén obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil. En estos casos, el proponente deberá acreditar su calidad mediante los documentos que correspondan según la naturaleza de la actividad ejercida.

7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cuando el proponente sea una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia, vigencia y representación legal mediante la presentación del correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente, según corresponda.

El certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta y contener la información necesaria para verificar, entre otros aspectos, la existencia y representación legal de la persona jurídica, las facultades de su representante legal, su objeto social y las limitaciones que, en su caso, existan para la presentación de ofertas, celebración de contratos o disposición de los recursos de la sociedad.

Cuando el certificado sea expedido por la Cámara de Comercio, deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el certificado deberá constar que la persona jurídica se encuentra legalmente constituida, vigente y, cuando haya lugar a ello, que ha cumplido con la renovación de su matrícula mercantil correspondiente a la vigencia 2026.

La duración de la persona jurídica deberá ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Así mismo, deberá acreditarse que el representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la oferta, suscribir el contrato y ejecutar los actos necesarios para el desarrollo del proceso de selección y la ejecución contractual.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 29 de 37	

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato, y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

8. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA.

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

9. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando aplique y sea menor de cincuenta (50) años, deberá acreditar tener definida su situación militar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1861 de 2017.

Para tal efecto, podrá aportar alguno de los siguientes documentos:

Copia de la libreta militar; o Certificación expedida por la autoridad competente de reclutamiento en la que conste que tiene definida su situación militar.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

(Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

(Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 30 de 37	

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

(Policía Nacional) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar la Representante Legal. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

13. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

14. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de Paipa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- CONSORCIO O UNION TEMPORAL. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
- CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES. El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

15. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES:

Que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC -POLICÍA. En aplicación al Art.183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

17. REDAM

De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 31 de 37	

natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo con los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

18. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

19. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

El oferente debe acreditar el cumplimiento de los contratos declarar si ha presentado multas y sanciones dentro los últimos tres años y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente

20. EXPERIENCIA

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos, acompañado de su respectiva acta de terminación y/o liquidación y/o certificación, suscrita con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea similar al presente proceso es decir referente a la **“prestación de servicios logísticos y/o apoyo logístico**

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMLV
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 en adelante	150%

IMPORTANTE: SI LOS CONTRATOS INCLUYE LOS ÍTEMS, de **“prestación de servicios logísticos y/o apoyo logístico”** .

Se entiende como alcance de un contrato el celebrado y liquidado o en su defecto en ejecución, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del contrato, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, o estén ligadas a las razones del contrato solicitado en el aparte anterior, esto es **“prestación de servicios logísticos y/o apoyo logístico”** En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado el servicio, se deben resaltar las actividades a considerar, esto en la sabana o acta, como el monto a certificar; se sobreentiende que solo el presupuesto involucrado y/o comprendido en los capítulos que se consideren tienen alcance, será el reconocido por la entidad.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 32 de 37	

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información: - Nombre de la entidad contratista y contratante - Objeto del contrato - Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación - Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos. NOTAS NOTA 1. Cuando el contrato con el cual se acredite la experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución correspondiente, con el fin de establecer el porcentaje de participación del proponente en la ejecución del contrato y, en consecuencia, el valor a reconocer para efectos de la experiencia. En el evento en que dicho porcentaje no se encuentre indicado ni en el documento de constitución ni en la certificación aportada, el valor total ejecutado del contrato se dividirá entre el número de integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Se aceptará como documento equivalente para acreditar experiencia en contratos ejecutados con entidades estatales, la copia del acta de recibo final y/o del acta de liquidación, siempre que de dichos documentos se pueda extraer la información mínima exigida en el presente numeral. En caso de presentarse inconsistencias entre los documentos aportados, prevalecerá la información contenida en la certificación expedida por la entidad contratante, o en su defecto, en el documento oficial que haga sus veces. NOTA 2. Para acreditar experiencia derivada de contratos celebrados con particulares, se deberán aportar las facturas correspondientes, siempre que cumplan con las formalidades legales y se encuentren debidamente expedidas y autorizadas por la DIAN, sin perjuicio de la facultad de la Entidad para verificar la información suministrada. NOTA 3. En el evento en que el Municipio, durante la etapa de verificación de la experiencia, requiera aclaraciones o documentos adicionales, podrá solicitarlos al oferente exclusivamente para el esclarecimiento o verificación de la información aportada, tales como anexos específicos u otros soportes, siempre que con ello no se vulneren los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, y sin que dichas aclaraciones puedan modificar, adicionar o complementar la oferta presentada. 21. PROPUESTA ECONÓMICA (LA PROPUESTA ECONOMICA SE DEBE PRESENTAR EN EL AREA DE LA LISTA DE PRECIOS DE LA PLATAFORMA SECOP II) 22. Especificaciones Técnicas (Anexo 6 de la Invitación): El proponente deberá allegar constancia de cumplimiento de las especificaciones técnicas, anexa dentro del proceso. 23. Certificación de las especificaciones de los vehículos: Manifestación expresa y escrita en la que el proponente certifique que dispone de la flota de vehículos requerida, con la capacidad transportadora suficiente y bajo las especificaciones técnicas obligatorias para el óptimo desarrollo de las actividades objeto del contrato.
--

8. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	
IDENTIFICACIÓN Y ANALISIS	EVALUACION

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

N o.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN INICIAL DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	Específica	Interna	Planeación	Riesgos Operacionales	Falta de disponibilidad de los elementos logísticos (transporte, alojamiento, materiales)	Retrasos y desorganización en la ejecución del evento.	Posible	Alta	6	Riesgo Alto
2	Específica	Interna	Ejecución	Riesgos Logísticos	Problemas en la coordinación entre el operador logístico y los organizadores del evento.	Desajustes en la programación y la ejecución de actividades, afectando la calidad del evento.	Posible	Alta	7	Riesgo Alto
3	Específica	Externa	Ejecución	Riesgos Externos	Condiciones climáticas adversas (lluvia, calor extremo, etc.).	Desorganización de actividades al aire libre y malestar entre los participantes.	Media	Media	4	Riesgo Medio
4	Específica	Externa	Contratación	Riesgos Financieros	Escasez de fondos o fallos en el financiamiento previsto para cubrir los costos logísticos.	Suspensión de actividades o reducción de la calidad del evento.	Baja	Alta	5	Riesgo Alto
5	Interna	Interna	Planeación	Riesgos Administrativos	Falta de planificación o descoordinación en las tareas de la organización interna.	Retrasos en la asignación de responsabilidades y posibles errores en la ejecución.	Alta	Media	6	Riesgo Medio
6	Externa	Externa	Ejecución	Riesgos Legales	Problemas con los permisos o normativas legales para la realización del evento.	Sanciones legales o la cancelación de actividades del evento.	Baja	Alta	5	Riesgo Alto
7	Específica	Interna	Ejecución	Riesgos de Proveedor	Incumplimiento de los proveedores clave (transporte, alimentos, etc.).	Falta de los servicios necesarios o la llegada de servicios con retraso.	Posible	Alta	6	Riesgo Alto
8	Interna	Interna	Ejecución	Riesgos Operacionales	Problemas con la seguridad y la salud de	Accidentes o problemas de salud que afecten la	Media	Alta	6	Riesgo Alto

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

					los asistentes (falta de protocolos o incumplimiento de normas de salud).	integridad de los asistentes.				
--	--	--	--	--	---	-------------------------------	--	--	--	--

MATRIZ DE RIESGOS, CONTROL E IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO

CONTROL			IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		
¿ A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
Contratista	VERIFICACIÓN PREVIA DISPONIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS.	POSIBLE	MENOR	4	Riesgo Bajo
Contratista	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS DE LOS	POSIBLE	MENOR	4	Riesgo Bajo
Contratista	NO RECIBO	IMPROBABLE	MENOR	5	Riesgo Medio
Contratista	EXIGIR GARANTIAS	POSIBLE	MENOR	5	Riesgo Medio
SUPERVISOR CONTRATO	PACTANDO MEDIANTE ACTA COMO CAUSAL DE SUSPENSION DEL MISMO LA FUERZA MAYOR	IMPROBABLE	MENOR	4	Riesgo Bajo
SUPERVISOR CONTRATO	PACTANDO MEDIANTE ACTA COMO CAUSAL DE SUSPENSION DEL MISMO LA FUERZA MAYOR	IMPROBABLE	MENOR	4	Riesgo Bajo
SUPERVISOR CONTRATO	REDUCCION DE LAS CANTIDADES DEMANDADAS	IMPROBABLE	MENOR	3	Riesgo Bajo
Contratista	REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA	IMPROBABLE	MENOR	3	Riesgo Bajo

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Falta de disponibilidad de los elementos objeto del contrato	El municipio debe incluir cláusulas contractuales que establezcan entregas parciales o alternativas equivalentes aprobadas
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	El municipio debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo
Retrasos, incumplimientos o fallas en la prestación de los servicios logísticos (transporte, alojamiento, alimentación o actividades programadas)	Incluir pólizas de transporte que cubran pérdidas o daños, y establecer en el contrato tiempos de entrega específicos con penalidades por incumplimiento
Entrega incompleta o con calidad deficiente	Verificación previa del proveedor y cláusulas contractuales claras
Producto no autorizado por INVIMA	El municipio debe verificar certificados y registros sanitarios del proveedor
Descoordinación en los traslados o pérdida de tiempos programados (vuelos, transporte terrestre, registros).	Establecer un itinerario validado con tiempos holgados, coordinar directamente con los prestadores de servicio (aerolíneas, hoteles, transporte)
Mora en el pago por parte de la entidad	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

1. Cumplimiento del contrato

El amparo de cumplimiento tendrá por objeto cubrir al Municipio de Paipa frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, del cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, así como el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, cuando a ello haya lugar.

El valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 36 de 37	

La vigencia de este amparo será, como mínimo, la establecida en la normativa vigente y deberá extenderse hasta la liquidación del contrato.

2. Calidad del servicio

Se exigirá el amparo de calidad del servicio, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la prestación de servicios logísticos que involucran alojamiento, alimentación, transporte terrestre y aéreo y gestión de la inscripción de los participantes al evento, cuya prestación deficiente o defectuosa puede generar perjuicios al Municipio.

El valor asegurado será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

La exigencia de este amparo, así como su valor y vigencia, se establece atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones a cargo del contratista y la necesidad de proteger al Municipio frente a eventuales perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios contratados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

1. Responsabilidad civil extracontractual

Se exigirá una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas autorizados durante la ejecución del contrato.

El valor asegurado será de doscientos (200) SMMLV, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo que el valor del contrato se encuentra dentro del rango previsto en dicha disposición.

La vigencia de este amparo será igual al término de ejecución del contrato.

La póliza deberá contemplar la cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados por el contratista o, en su defecto, el contratista deberá acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el Municipio de Paipa tiene la calidad de asegurado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La Alcaldía de Paipa realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$586.634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.665.850.000, por esto este proceso no está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 37 de 37	

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Registro Banco de Proyectos
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Plan anual de adquisiciones
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5. Cotizaciones
6. Invitación Fenadilco.

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA



FIRMA	
NOMBRE	LUZ ELIZABETH CORREDOR DUARTE
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Elaboro:	DIANA GRANADOS RODRIGUEZ
Cargo:	CPS 048/ PROFESIONAL SECRETARIA DE GOBIERNO.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG